

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 12 DE MARZO DE 1962 NUM. 17.625

PÓDER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

8 de Julio de 1961

Continúa el Acuerdo N° 1433

SAN JUAN DE GUARIZAMA

OLANCHO

Antonio Belsaya Miraida Gdia. en vez de Melchor Cardona

YOCON, OLANCHO

ALTAS		BAJAS
Fernán Gumpo	Gdia. en vez de	Julián Antúnez
Juan Fajos	" " "	Manuel Suárez
Rufino Romero	" " "	Cruz Chirinos
José de la Cruz Murillo	" " "	Ramón Murillo

MANGULILE, OLANCHO

José León Reyes M. Gdia. en vez de Adonay Almendárez

MOROCELI, EL PARISO

ALTAS		BAJAS
Rolando Rodríguez Rodríguez	Gdia. en vez de	J. Gonzalo Saigado
Marco Antonio Umanzor	" " "	Hernán Adalberto Irias

LIURE, EL PARAISO

ALTAS		BAJAS
Marciano Carranza	Gda. en vez de	Pilar P. Ordóñez
José Aníto Herrera P.	" " "	Irene González

NUEVA OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE

Antonio Hernández S. Sgto. en vez de Pedro Chinchilla V.

DULCE NOMBRE, COPAN

ALTAS		BAJAS
Rafael Maldonado	Gdia. en vez de	Mario A. Martínez
Carlos A. Fuentes	" " "	Guillermo Pineda

MACUELIZO, SANTA BARBARA

ALTAS		BAJAS
Eliseo Leiva Castellanos	Gdia. en vez de	Eleuterio Aguirre
Enocón Mateo Castellanos	" " "	Leandro Anduray
Norberto Ponce y Ponce	" " "	Miguel Pérez
Saturnino Mateo Castellanos	" " "	Abraham Rivera
Tomás Clavel	" " "	Gabriel Muñoz

QUIMISTAN, SANTA BARBARA

José Rodolfo Mejía Gdia. en vez de Faustino Gámez

NARANJITO, SANTA BARBARA

ALTAS		BAJAS
José Héctor Perdomo V.	Gdia. en vez de	Pedro Rivera
Juan Angel Miranda B.	" " "	Antonio Varela
José Antonio Rosales Z.	" " "	Salvador Silva
Bernardo Alegría O.	" " "	Juventino Varela
Héctor Molina P.	" " "	Julio Caballero M.

COLINAS, SANTA BARBARA

ALTAS		BAJAS
Silverio Castillo A.	Gdia. en vez de	Marco Tulio Sagastume
Luis Galván	" " "	Antonio Miranda M.
Juan Bautista Pérez	" " "	Héctor Bustillo M.
César Castro Luna	" " "	Marco Tulio López

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 11-A al 57, incl. s' ve.- Enero de 1962.
AVISOS

SAN NICOLAS, S. BARBARA

ALTAS		BAJAS
Gregorio Ramírez	Gdia. en vez de	Marco Tulio Cardona
Gregorio Sarmiento	" " "	Herminio Castellanos
Julio César Rivera Z.	" " "	José Inés Vallecillo
Raúl Vallecillo L.	" " "	Maximiliano Vigil
Francisco Portillo	" " "	Justiniano Tróchez

EL MOCHITO SANTA BARBARA

José Rivera Gdia. en vez de Gualberto Díaz Mazariegos

SAN FRANCISCO DE OJUERA

ALTAS		BAJAS
Octavio Cantarero	Gda. en vez de	Concepción Rápalo
Isaías Gómez	" " "	Victoriano Acosta L.
Gregorio García	" " "	Justo Romero

CAMASCA, INTIBUCA

ALTAS		BAJAS
Octavio Sánchez	Gda. en vez de	Alfredo Díaz
Higinio Ramírez	" " "	Isabel Hernández
Félix Gómez Mejía	" " "	Maximiliano Gómez
Vidal Lemus Rivas	" " "	Lorenzo Márquez

SANTA LUCIA, INTIBUCA

ALTAS		BAJAS
Leonidas Batres A.	Gdia. en vez de	Efraín Guzmán
Adonay Solórzano A.	" " "	Elias Ramos P.

CONCEPCION, INTIBUCA

ALTAS		BAJAS
Julián Yanes R.	Gda. en vez de	Rafael Gómez Ramos
José Concepción Sánchez	" " "	Teodosio Vásquez C.

GUANAJA, ISLAS DE LA BAHIA

BAJAS		ALTAS
Whiman Levey	Gda. en vez de	Sebert C. Hunter
Melvin Bodden	" " "	Hardy Bush

PUERTO CORTES, CORTES

ALTAS		BAJAS
David Banegas	Gdia. en vez de	Raúl Panting
Porfirio Linares Z.	" " "	Daniel Bent
Frank Derek Rodríguez	" " "	Jesús Vallecillo

CHOLOMA, CORTES

ALTAS		BAJAS
José María López	Gdia. en vez de	César Santos
Heriberto Díaz Del Cid	" " "	Fausto Umanzor R.
José Lucio Paguada	" " "	Antonio Alvarenga
Mario Portillo	" " "	Jesús L. Zúñiga

LA LIMA, CORTES

ALTAS		BAJAS
Santos Simón Navas	Gdia. en vez de	Isaac Matute
Armando Suazo M.	" " "	Francisco Hernández
José Santiago Cacho	" " "	Oriando Carbajal
Napoleón Castillo H.	" " "	Antonio Paz Romero
Jesús Perdomo T.	" " "	Guillermo Tabora
Rodolfo Escobar N.	" " "	Agustín Argueta
Francisco Hernández	" " "	Francisco Galeano
Calixto Joya	" " "	Arturo Mejía

(Continúa)

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 11-A
Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Francisco Gálvez Nelson, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; contraída a que se le otorgue permiso para operar en un campo de aterrizaje ubicado en el departamento de Olancho, en La Concordia.

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen le fue de parecer porque se acceda a lo pedido, debiendo el peticionario inscribirlo en el Registro Aeronáutico Administrativo antes de poner en operación este aeropuerto.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en su dictamen N° 0011 de 12 de los corrientes, se pronunció favorablemente siendo de parecer porque se acceda a lo solicitado por el señor Gálvez Nelson.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Francisco Gálvez Nelson, de generales expresadas, para que pueda operar un campo de aterrizaje, ubicado en La Concordia, Departamento de Olancho, ya que el campo construido por el peticionario reúne los requisitos exigidos para operación de aviones monotorres y Douglas DC-3, debiendo el peticionario inscribirlo en el Registro Aeronáutico Administrativo, antes de poner en operación el mencionado aeropuerto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 12-A

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, a la ciudadana Viola Castillo de Kawas, Secretaria Primera de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 13
Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, a la ciudadana Emma Valladares, Secretaria de la Sección Administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Narciso Hernández Girón, Conserje de la Sección Administrativa, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir al ciudadano Miguel R. Aguilar, de Jefe de Archivo a Jefe de Archivo General de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, a la ciudadana Rosa Barrios P., Ayudante de Archi-

vo General, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Juan M. Custodio, Ingeniero Inspector de Obras Hidráulicas, de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Alejandro Buck, Topógrafo de Primera Categoría de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Marco Salgado, Topógrafo de Segunda Categoría de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Tranquilino Quiroz, Topógrafo de Segunda Categoría de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Allan Aguilar, Dibujante de Primera Categoría de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano José Pineda, Dibujante de Segunda Categoría de la Oficina de Planificación y Proyecto, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Jorge Sal-

gado, Dibujante de Segunda Categoría de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, a la ciudadana Sonia Lagos Z., Secretaria de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, a la ciudadana Brinda Bueso, Mecanógrafa de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Caba Martínez, Conserje de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Julio César González, Dibujante de Primera Categoría de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 29

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Gustavo Adolfo Izaguirre, Topógrafo de Primera Categoría de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 30

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Pablo Pastor, Ingeniero de Cálculo y Diseñador de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1
Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Alberto Abella, Encargado de Planificación, de la Oficina de Planificación y Proyectos, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Medardo Zúñiga Rosa, Jefe de la Oficina de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 33

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Francisco Umaña, mayor de edad, casado, telegrafista, hondureño y de este vecindario; contraída a obtener autorización para gozar de una jubilación a que tiene derecho de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 69, 98, 101 y 108, de la Ley de Comunicaciones Eléctricas, en virtud de haber prestado sus servicios por espacio de veinte años, y tener cincuenta años de edad.

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, pronunciándose favorablemente, en vista de que se encuentra presentada conforme a derecho, y correspondiéndole al señor Umaña Sagastume, la cantidad de cien lempiras, o sean las dos terceras partes del sueldo mayor devengado por el solicitante.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en su dictamen N° 930 de fecha 20 de agosto de 1958 aprobó se concediera la jubilación al señor Umaña.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República, en observancia de los Artículos 80, 98, 101 y 108 de la Ley de Comunicaciones Eléctricas,

ACUERDA:

Conceder jubilación al señor Francisco Umaña de generales expresadas, cuyo monto será de cien lempiras (L 100.00), por haberse comprobado plenamente que el peticionario es mayor de cincuenta años de edad, y prestó sus servicios por más de veinte años al Estado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Miguel Rafael Alvarado Peña, mayor de edad, casado, tipógrafo y de este domicilio, contraída a que se le otorgue jubilación por parte del Estado en virtud de haber trabajado por más de veinticinco años en los Talleres Tipográficos Aríston y ser mayor de cincuenta años.

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección de la Tipografía, y al emitir dictamen se pronunció en sentido favorable a la solicitud, siendo de parecer porque se conceda la jubilación solicitada.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en su dictamen del 9 de julio de 1958, fue de opinión porque se resolviera favorablemente la petición que hace el señor Alvarado Peña, en vista de estar acreditados los extremos legales de la solicitud.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho,

Por tanto: el Presidente de la República, de conformidad con el Decreto N° 44 de 4 de febrero de 1958 y Decreto N° 32 de 18 de enero de 1957,

ACUERDA:

Conceder jubilación al señor Rafael Alvarado Peña, de generales expresadas, cuyo monto de la pensión deberá ser de doscientos lempiras (L 200.00), por haberse comprobado plenamente que el peticionario es mayor de cincuenta años de edad y prestó sus servicios por más de veinticinco años en los Talleres Tipográficos Nacionales. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 35
Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Guillermo Núñez Flores, mayor de edad casado, telegrafista, y de este vecindario; contraída a obtener autorización para gozar de una jubilación a que tiene derecho de conformidad con lo dispuesto por Artículos 89, 98, 101 y 108 de la Ley de Comunicaciones Eléctricas, en virtud de haber prestado sus servicios por más de veinte años, y tener más de cincuenta años de edad.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, pronunciándose favorablemente, en vista de que se encuentra presentada conforme a derecho, y correspondiéndole al señor Núñez Flores, la cantidad de cien lempiras No/100, o sean dos terceras partes del sueldo mayor devengado por el solicitante.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en su dictamen N° 698 de fecha 10 de agosto de 1958 es de parecer porque se conceda la jubilación en referencia.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho,

Por tanto: el Presidente de la República, en observancia de los Artículos Nos. 89, 98, 101 y 108 de la Ley de Comunicaciones Eléctricas,

ACUERDA:

Conceder jubilación al señor Guillermo Núñez Flores, de gene-

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aproba el contrato de Asistencia Técnica firmado por los Gobiernos de Honduras y Estados Unidos, por medio del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas y la International Cooperation Administration (ICA), respectivamente, que literalmente dice: "A.—Se conviene por este medio que las provisiones del contrato denominado "Proyecto de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de Honduras y el Instituto de Asuntos Interamericanos de la Administración de Operaciones en el Extranjero", (conocido como la Administración de Cooperación Internacional), el que entró en vigencia el 30 de junio de 1955, y según enmendado el 18 de octubre de 1957, seguirán en efecto hasta el 30 de junio de 1960, y estarán sujetas a prórrogas después de dicha fecha por mutuo consentimiento de las partes contratantes. B.—Las partes contratantes contribuirán y harán disponible, fondos, equipo, repuestos y servicios, hasta la cantidad indicada en los bloques 8 y 9 de este Contrato, para llevar a cabo el empleado programa de entrenamiento que cubre este acuerdo, entendido para ese fin. C.—El término "Ica", se referirá al International Cooperation Administration o cualquier dependencia o sucesor de la misma. D.—ICA proveerá las cantidades especificadas en el bloque 8 de este convenio de Proyecto hasta la cantidad de \$ 9.150, según se vayan necesitando en el Proyecto, para usarse según los propósitos enumerados que a continuación se describen más detalladamente. E.—El Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas de la República de Honduras (en adelante denominado como la Agencia Cooperativa), proveerá las cantidades especificadas en el bloque 9 de este convenio, según se vayan necesitando en el Proyecto para usarse según los propósitos enumerados que a continuación se describen más detalladamente, estas contribuciones denominadas "Other Costs", serán hechas conforme a la lista que damos a continuación:

Fecha	Contribución en Efectivo	Equivalente en Dólar
Noviembre 15, 1959	L 2.000.00	\$ 1.000.00
Diciembre 1, 1959	3.500.00	1.750.00
Enero 1, 1960	2.500.00	1.250.00

ra expresadas, cuyo monto será de cien lempiras (L 100.00), por haberse comprobado plenamente que el peticionario es mayor de cincuenta años de edad, y prestó sus servicios por más de veinte años en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales cada uno, para que efectúen estudios en la Escuela para Siegos de esta ciudad, a partir del primero de enero a los ciudadanos Sergio y Gloria Escobar.

Los gastos que ocasione el presente acuerdo serán imputados a la Partida 2-G, Becas en el País, Sección 1, Gastos Diversos, Capítulo VI, Título X del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Febrero 1, 1960	L. 2,500.00	L. 1,250.00
Marzo 1, 1960	2,500.00	1,250.00
Abril 1, 1960	2,500.00	1,250.00
Mayo 1, 1960	2,500.00	1,250.00
Junio 1, 1960	2,500.00	1,250.00
TOTAL	L. 20,500.00	\$ 10,250.00

F.—Tales contribuciones en efectivo serán hechas por medio de cheques a la orden de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos de Honduras, la cual mantendrá una cuenta por separado para pagar el costo del equipo y repuestos comprados para este proyecto. G.—La Agencia Cooperativa, a petición de la ICA, también podrá emitir cheques a favor de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos en Honduras, en pago de los artículos adquiridos para el proyecto. Estos se enumeran más adelante como Artículos de Procuraduría 1 y 2. Los referidos cheques serán por las cantidades de U. S. \$ 8,000.00 (L. 16,000.00) y U. S. \$ 5,000.00 (L. 10,000.00), y son adicionales a las contribuciones indicadas en la Sección E arriba. El total de las contribuciones descritas en las Secciones E y G suman el total de "Commodities" y "Other Costs", en el bloque 9 de ese convenio (página H). Además de las contribuciones en efectivo mencionadas, Agencia Cooperativa contribuirá para los propósitos del proyecto, sitios, edificios, energía eléctrica durante 5 años, repuestos y personal para mantenimiento. El valor calculado de estas contribuciones de suministros es de L. 47,000.00 \$ 23,500.00.—I—Ica se compromete a proveer al proyecto, utilizando los fondos establecidos para este propósito en el presente convenio los siguientes Artículos de Procuraduría:

Artículo	Valor Aproximado
1.—8 de cada uno. Tipo TMh LF transmisores para ser instalados y puestos en operación (sin discriminación), en sitios escogidos dentro de la República como NDB ayudas para navegación aérea costo inicial, incluyendo empaque y envío	\$ 8,000.00
2.—Camión para rescate y para impactos (Crash and Rescue Firetruck) para el aeropuerto internacional de Toncontín. El camión será escogido de equipo excedente registrado por el Departamento de Defensa	5,000.00
3.—Un transmisor y receptor VHF (unidades fijas) para activación de 121.9 mc. (control) de frecuencia de tierra en la Torre de Toncontín	1,450.00
4.—Dos transmisores y receptores VHF (unidades combinadas apropiadas para operaciones portátiles o fijas). El primer juego servirá como ayuda (Backup), para frecuencia de torre y el segundo para operaciones móviles en el vehículo de mantenimiento	300.00
5.—Un transmisor y receptor VHF (unidad fija), para activación de 121.9 mc. (control de frecuencia de tierra), en la torre de Toncontín	1,450.00
6.—Doce unidades, 3 vías transmisoras receptoras de teléfono para transmitir y recibir (radio o interteléfono) A/C de estación de radio, más intercomunicaciones locales y parlantes como se necesiten	400.00
7.—Un transmisor HF (fijo) para entrenamiento electrónico y ayuda a unidades operacionales	1,500.00
8.—Un medidor de frecuencia marca Gertz FM3 para entrenamiento de técnicos electrónicos en medir las frecuencias de radio y ajustamiento propio para equipo	1,500.00
9.—Los siguientes artículos de equipo necesitados para la conversión de la transmisión sub-continental del U. S. Weather Bureau del CW para radio teletipo: (a) Un receptor Ball-Movedo para la recepción de datos sinópticos del tiempo y para uso de entrenamiento de los previsores en la preparación de los pronósticos de tiempo para entidades aeronáuticas y agrícolas	300.00
(b) Un convertor Ball-Movedo para permitir el abarcamiento de cinco frecuencias con el receptor arriba mencionado	300.00
(c) Uno de cada uno de los convertidores para teletipo (frecuencia Shift Diverity Converter), Marca Northern Radio Company para convertir radio frecuencias de teletipo a impulsos de corriente directa para teletipo por medio del equipo arriba mencionado	1,500.00
(d) Dos de cada uno, máquina de teletipo para recibir transmisiones del Weather Bureau arriba mencionado sin tomar en cuenta el equipo actualmente en servicio	800.00

10. Los siguientes artículos de equipo electrónico de demostración para entrenamiento y equipo de prueba:

(a) Materiales para construcción para dos transmisores y receptores de paneles de control para actividades de tabla de progreso del Centro de Entrenamiento del ATC, en Tegucigalpa	\$ 1,540.00
(b) Dos de cada uno, transmisores de radio HF uno para radio teléfono y otro para comunicaciones WC (radio telegrafía), para cubrir asignaciones de frecuencias y servicios comprometidos que no se pueden ser cubiertos con el equipo presente	3,000.00
(c) Material de antena para la construcción local de antenas adicionales para cubrir los requisitos presentes	500.00
(d) Cristales transmisores y receptores para activar el equipo ahora en mano para frecuencia debidamente asignadas	360.00
(e) Piezas de radio y teletipo para entrenamiento operacional ahora en servicio	1,000.00
(f) Instrumentos científicos y equipo de prueba para entrenamiento meteorológico	1,000.00
(g) Dos de cada uno de los transmisores y receptores VHF para frecuencias asignadas en ruta y en emergencia internacional (126.9 mc. y 121.5), en el centro de entrenamiento de Tegucigalpa, más una combinación de transmisor y receptor (3 canales minimun) para servir como ayuda para estas frecuencias	2,500.00
Costo total estimado de solicitud	\$ 32,400.00

Por la Agencia Cooperativa: Juan Milla B., Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ICA, Walker A. Hale, Director.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano José Romero, Motorista Mecánico de la Oficina de Planificación y Proyectos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Marco Antonio Avíez, chofer de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto

General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir al ciudadano Mario Zelaya Romero, de Jefe del Departamento de Equipo, a Jefe del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero de este año, al ciudadano

descrito en el presente acuerdo, correspondiente al Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Miguel Angel Lagos, transferido de Asistente del Departamento de Mantenimiento, a Asistente de la Jefatura de Departamento de Mantenimiento.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad al Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Pedro Valladares, chofer del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero de este año, al personal descrito en el presente acuerdo, correspondiente de la División de Proyectos y Estudios, Sección de Derecho de Vía y Reclamaciones de la Dirección General de Caminos.

Marco Tulio Bonilla G., transferirlo de Jefe, a Jefe de Derecho de Vía, Sección de Derecho de Vía.

Miguel S. Iriarte, transferirlo de Asistente de Derecho de Vía, a Topógrafo de Sección de Derecho de Vía.

Arturo Zepeda, transferirlo de Ayudante de Asistente de Derecho de Vía, a Cadenero de Sección de Derecho de Vía.

Federico Banegas, transferirlo de Ayudante de Asistente de Derecho de Vía, a Cadenero de Sección de Derecho de Vía.

Esau Láinez, transferirlo de chofer de Departamento de Construcción, a chofer de Sección de Derecho de Vía.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley de conformidad con el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

os e Ingresos vigentes. Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 44
Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Transferir a partir del 1° de enero de este año, al personal descrito en el presente acuerdo, correspondiente al Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Héctor Pizzati C., transferirlo de Jefe a Jefe de Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento.

Héctor Felipe Medina, transferirlo de Inspector de Mantenimiento, a Inspector, Departamento de Mantenimiento.

Roberto Escoto Ibarra, transferirlo de Asistente Inspector de Oficinas de Mantenimiento, a Encargado de Oficina, Departamento de Mantenimiento.

Ilsa de Lanza, transferirla de Contador "B", Bodega Central Departamento de Equipo, a Asistente de Oficina, Departamento de Mantenimiento.

Lucy Violeta Alcántara, transferirla de Secretaria, Departamento de Materiales e Investigaciones, a Secretaria Departamento de Mantenimiento.

Haydée Núñez Membreno, transferirla de Mecanógrafa de Costos de Mantenimiento, a Mecanógrafa del Departamento de Mantenimiento.

Belinda Morales, transferirla de Mecanógrafa Primera, Sección de Personal, a Mecanógrafa, Departamento de Mantenimiento.

Gustavo Avila, transferirlo de chofer, Departamento Administrativo, a chofer del Departamento de Mantenimiento.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley de conformidad al Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 45
Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Inocente Díaz Montoya, Mecánico Clase "B" de Talleres del Distrito 1°, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes. Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 46
Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Alberto Posada Lainez, Capataz, Sección General de Supervisión e Ingeniería, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 47
Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Raúl Saucedo L., Operador Compresor del Grupo N° 3, del 6-L, Mantenimiento Especial del Distrito N° 7, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 48
Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de enero, al ciudadano Jesús Espinal Ríos, Mensajero Oficina Administrativa San Pedro Sula, dependiente de la Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Juan Milla Bermúdez.

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Aprobar la Contrata que literalmente dice: Contrata: Nosotros, Audulio Ricketts Mackenzie, mayor de edad, casado, mecánico, hondureño y de este vecindario y Lisandro Rosales Abella, mayor de edad, casado, hondureño, Meteorólogo y también de este vecindario, el primero actuando particularmente y el segundo en su carácter de Director General de Aeronáutica Civil, han convenido en celebrar como el efecto celebran, la siguiente Contrata:

Primero: El señor Audulio Ricketts Mackenzie, declara aceptar una beca ofrecida por la International Cooperation Administration, por medio del Civil Aviation Assistance Group (CAAG), de los Estados Unidos, para hacer estudios por un año (1), en el Ramo de Mecánica Electrónica.

Segundo: El señor Ricketts, se compromete a su regreso a Honduras, a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad, en el lugar que la Dirección estimare, durante un año por lo menos.

Tercero: El señor Rosales Abella, declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil se compromete a pagar al señor Ricketts, la cantidad de seiscientos lempiras (L. 600.00) mensuales, como subsidio, durante los doce meses que dure su permanencia en los Estados Unidos y que corresponden a su sueldo mensual como Jefe del Departamento Electro-Mecánico de la Dirección General de Aeronáutica comprometiéndose además a entregar para el sostenimiento de su familia, dicha cantidad.

Cuarto: El señor Rosales Abella, declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil se compromete a emplear al señor Ricketts a su regreso al país.

Quinto: Ambas partes, se comprometen al fiel cumplimiento de las Cláusulas anteriores. En fe de lo cual, firman la presente Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Lisandro Rosales Abella, Director General de Aeronáutica Civil.—Audulio Ricketts M.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 50
Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Aprobar la Contrata, que literalmente dice:

Contrata: N° 51 Miguel Ramón Centeno, mayor de edad, casado Radio Técnico, hondureño y de este vecindario y Lisandro Rosales Abella, mayor de edad, casado, hondureño, Meteorólogo y también de este vecindario, el primero actuando particularmente y el segundo en su carácter de Director General de Aeronáutica Civil, han convenido en celebrar como al efecto celebran, la siguiente Contrata:

Primero: El señor Miguel Ramón Centeno, declara aceptar una beca ofrecida por la International Corporation, por medio del Civil Aviation Assistance Group (CAAG), de los Estados Unidos, para hacer estudios por seis meses (6), en el Ramo de Comunicaciones.

Segundo: El señor Centeno se compromete a su regreso a Honduras, a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad, en el lugar que la Dirección estimare, durante un año por lo menos.

Tercero: El señor Rosales Abella declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil se compromete a pagar al señor Centeno, la cantidad de quinientos lempiras exactos (L. 500.00) mensuales, como subsidio, durante los seis meses que dure su permanencia en los Estados Unidos y que corresponden a su sueldo mensual como empleado del Departamento Electromecánico de la Dirección General de Aeronáutica, comprometiéndose a entregar para el sostenimiento de su familia, dicha cantidad.

Cuarto: El señor Rosales Abella, declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a emplear al señor Centeno a su regreso al país, y proporcionarle el pasaje de ida y regreso.

Quinto: Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de las Cláusulas anteriores. En fe de lo cual, firman la presente Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta.—Lisandro Rosales Abella, Director General de Aeronáutica Civil.—Miguel Ramón Centeno.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Juan Milla Bermúdez.

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice:

"Acuerdo N° 159.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de mil novecientos sesenta.

El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 80 de la Ley del Ramo, **Acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:**

1.—Departamento del Paraíso: En Yuscarán, Mensajero, Angel Augusto Pérez, en sustitución de Rafael Sierra Fortín. En Danlí, Telefonista, Rafael Sierra Fortín, en sustitución de Danilo Sosa. En Teupasenti, Telegrafista, Fernando M. Hanegas, en sustitución de Natividad García M. En Jacalepa, Celador, Salvador Reyes Alvarado, en sustitución de Fernando Cárcamo. En Moroceli, Mensajero Donald Núñez, en sustitución de Julio Pérez. En San Antonio de Flores Mensajero, Rubén González, en sustitución de Marco Tulio Izaguirre; y

2.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos. — Comuniquese. — Sello.—Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Sello. —Walterio Bárcenas, Secretario.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 52
Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, Departamento de La Paz, por la cantidad de (L. 674.78), seiscientos setenta y cuatro lempiras con setenta y ocho centavos, según documentos adjuntos.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 53
Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, Departamento de La Paz, para el año de 1960.

INGRESOS

Saldo anterior	L. 646.58
Fondo de reserva de año anterior	1.500.00
Deuda anterior a cobrar	1.280.68

Servicio de Agua Potable	L 6.444.00
Venta de Energía Eléctrica	13.200.00
Ingresos Eventuales	500.00
Suman los Ingresos	L 23.571.26

EGRESOS

Director	L 350.00	L 4.200.00
Tesorero	150.00	1.800.00
Secretario	100.00	1.200.00
Electricista	125.00	1.500.00
Ayudante de Electricista	60.00	720.00
Maquinista	125.00	1.500.00
Ayudantes (2), a L 75.00 cada uno	150.00	1.800.00
Fontanero	100.00	1.200.00
Ayudante de Fontanero	60.00	720.00
Inspéctor de Presas	60.00	720.00
Alquiler de casa	50.00	600.00
Gastos de Escritorio	8.00	96.00
Fondo de Reserva	200.00	2.400.00
Impresión de Talonarios	100.00
Gastos de Mantenimiento y Mejoramiento de los Servicios	2.500.00
Planillas	400.00
Lubricantes	150.00
Compra de Equipo de Oficina	500.00
Imprevistos	1.465.26
Suman los Egresos	L 23.571.26	

Cómuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, Departamento de Comayagua, por la cantidad de (L 685.75) seiscientos ochenta y cinco lempiras con sesenta y cinco centavos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Contrata que literalmente dice: Contrata: Nosotros, Emilio Ortiz, mayor de edad, soltero, Controlador de Tránsito Aéreo, Hondureño, de este vecindario y Lisandro Rosales Abella, mayor de edad, casado, hondureño, Meteorólogo y también de este vecindario, el primero actuando particularmente y el segundo en su carácter de Director General de Aeronáutica Civil, han convenido en celebrar como al efecto celebran la siguiente Contrata:

Primero: El señor Emilio Ortiz, declara aceptar una beca ofrecida por la International Cooperation Administration, por medio del Civil Aviation Assistance Group (CAAG), de los Estados

Unidos, para hacer estudios por diez (10) meses en el ramo de Entrenamiento de Control de Tránsito Aéreo y Curso de Instructor de Tránsito Aéreo.

Segundo: El señor Ortiz, se compromete a su regreso a Honduras, a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad en el lugar que la Dirección estimare, durante un año por lo menos.

Tercero: El señor Rosales Abella, declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a pagar al señor Ortiz la cantidad de trescientos setenta y cinco lempiras exactos (L 375.00) mensuales, como subsidio durante los diez meses que dure su permanencia en los Estados Unidos y que corresponden a su sueldo mensual como empleado del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, comprometiéndose además a entregar para el sostenimiento de su familia dicha cantidad.

Cuarto: El señor Rosales Abella, declara, que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a emplear al señor Ortiz a su regreso al país.

Quinto: Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de las Cláusulas anteriores.—En fe de lo cual firman la presente Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Lisandro Rosales Abella, Director General de Aeronáutica Civil.—Emilio Ortiz. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Contrata que literalmente dice:

Contrata: Nosotros, Alberto Smart, mayor de edad, casado, Radio Técnico, hondureño y de este vecindario y Lisandro Rosales Abella, mayor de edad, casado, hondureño, Meteorólogo y también de este vecindario, el primero actuando particularmente y el segundo en su carácter de Director General de Aeronáutica Civil, han convenido en celebrar como al efecto celebran, la siguiente Contrata:

Primero: El señor Alberto Smart, declara aceptar una beca ofrecida por la International Cooperation Administration, por medio del Civil Aviation Assistance Group (CAAG), de los Estados Unidos, para hacer estudios por dos (2) meses en el ramo de Teletipo.

Segundo: El señor Smart se compromete a su regreso a Honduras, a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad en el lugar que la Dirección estimare, durante un año por lo menos.

Tercero: El señor Rosales Abella, declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a pagar al señor Smart la cantidad de trescientos cincuenta lempiras exactos, (L 350.00) mensuales, como subsidio durante los dos meses que dure su permanencia en los Estados Unidos, y que corresponden a su sueldo mensual como empleado del Departamento Electromecánico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, comprometiéndose además, a entregar para el sostenimiento de su familia, dicha cantidad.

Cuarto: El señor Rosales Abella, declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a emplear al señor Smart a su regreso al país.

Quinto: Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de las Cláusulas anteriores.—En fe de lo cual firman la presente Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días de mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Lisandro Rosales Abella, Director General de Aeronáutica Civil.—Alberto Smart.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Contrata que literalmente dice:

Contrata: Nosotros, Francisco Martínez, mayor de edad, casado, Meteorólogo, hondureño y de este vecindario y Lisandro Rosales Abella, mayor de edad, casado, hondureño, Meteorólogo y también de este vecindario, el primero actuando particularmente y el segundo en su carácter de Director General de Aeronáutica Civil, han convenido en celebrar como al efecto celebran, la siguiente Contrata:

Primera: El señor Francisco Martínez, declara aceptar una beca ofrecida por la International Cooperation Administration, por medio del Civil Aviation Group (CAAG), de los Estados Unidos, para hacer estudios por tres (3) meses en el Ramo de Pronósticos de Gran Altura y Huracanes.

Segundo: El señor Martínez se compromete a su regreso a Honduras, a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad en el lugar que la Dirección estimare, durante un año por lo menos.

Tercero: El señor Rosales Abella declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a pagar al señor Martínez, la cantidad de setecientos lempiras (L 700.00) mensuales, como subsidio durante los meses que dure su permanencia en los Estados Unidos y que corresponden a su sueldo mensual como Jefe del Servicio Meteorológico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, comprometiéndose además a entregar para el sostenimiento de su familia, dicha cantidad.

Cuarto: El señor Rosales Abella, declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil se compromete a emplear al señor Martínez a su regreso al país.

Quinto: Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas anteriores.—En fe de lo cual firman la presente Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Lisandro Rosales Abella, Director General de Aeronáutica Civil.—Francisco Martínez. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

AVISOS

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintitrés de diciembre del año recién pasado, se presentó ante este despacho el señor Pedro Antonio Hernández Santos solicitando Título Supletorio, sobre una propiedad que se describe de la siguiente manera: "Una propiedad situada en el Suyate Sullate, en el lugar denominado la Piedra Grande del Tejar, se encuentra situado en el Municipio de Ojojona en este departamento, y tiene los siguientes límites: al Oriente colinda con la propiedad de Ruperto González, hoy de Marcial González, colinda desde una piedra que está en la esquina de un rancho; de allí se sigue el perímetro rancho arriba al pasadero del camino; de allí, cogiendo siempre rancho arriba hasta llegar a un árbol de guajiniquil; de allí, rancho arriba se sigue hasta llegar a un árbol de guachipilón, por el camino que sale al camino real hasta llegar con una piedra

grande que está al lado del camino, colindando por medio de callejón de cerco, conónica Hernández, hoy de Priscila Hernández, derecho abajo hasta llegar a un ocote grande que está junto al cerco que en la puerta de golpe que conduce al camino real, cerrándose en el perímetro del terreno. Las condiciones actuales son: al Norte, posesión de José de la Cruz Macoto; al Sur, posesión de Priscila Hernández; al Sur-Este posesión de Teodoro González, al Este, posesión de Marcial González, y al Oeste, posesión de Marcial González, y todo el terreno tiene una extensión aproximada de seis manzanas, más o menos; el terreno antes mencionado lo adquirió por herencia de su difunto padre el señor Juan Francisco Santos Agullar; el compareciente, para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció el testimonio de los señores Ramón Ramírez Cruz, casado, Pedro Santos Agullar, casado, y Juan Bautista García, todos mayores de edad, propietarios y vecinos del Municipio de Ojojona, en este departamento. En el terreno anteriormente descrito no hay poseedores probatorios.

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.
ORLANDO E. CARCAMO T., Srlo.
12 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancha, al público hace saber: que con fecha veinte del corriente mes y año, se presentó a este Despacho, la señora Adela Alvarado de Valadares, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: Una casa urbana, situada en el Barrio de Belén, de esta ciudad, paredes de bahareque, techo de teja y piso de ladrillo de barro, que mide: diez varas treinta y una pulgada de frente por diez varas y una pulgada de fondo, formando dos piezas contiguas hacia el Norte, con un corredor de seis varas de largo por tres de ancho, y una cocina anexa hacia el lado Sur, que mide: tres varas veintidós pulgadas de frente por seis varas veintinueve pulgadas de fondo, ubicada en un solar que tiene de extensión: treinta y cuatro varas veintidós pulgadas al Norte; treinta y ocho varas y ocho pulgadas al Sur; veintinueve varas veintidós pulgadas al Este, y veintidós varas veintidós pulgadas al Oeste; teniendo todo el inmueble en conjunto, los límites siguientes: al Norte, solar de propiedad de José María Rodríguez; al Sur, casa y solar de Dominga Martínez de Alvarado; al Este, solar de Eugenia Girón Medina y al Oeste, con solar de Guillermo Guifarré de Bú Castellón, mediando calle. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Juticalpa, 25 de enero de 1962.

OSCAR CONTRERAS, Srlo.

12 M. y 11 A. 62

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero, del departamento de Olancha, al público hago saber: que José Ana Mez Brevé, residente en la aldea de Panuaya de este municipio, presentó solicitud, pidiendo se le extienda título supletorio, de los siguientes inmuebles: a) Un terreno situado en la aldea de Panuaya de este municipio, que consta como de dos manzanas y media de extensión, más o menos, cercado con alambre espigado por todos sus rumbos, limitado, así: Al Norte, propiedad del solicitante, carretera que va para Tegucigalpa de por medio; al Sur, serranía libre; al Este, montañas baldías, y al Oeste, propiedad de Leoncio Romero Meza. b) Otro terreno situado en el mismo lugar, de dos manzanas de extensión, más o menos, cercado con alambre espigado por todos sus lados; cultivado con chatos, limitado, así: al Norte, montes baldíos; al Sur, camino que conduce a los trabajadores del lugar denominado "La Peña"; al Este y Oeste, montes baldíos. c) Otro terreno como de dos manzanas de extensión, cercado con alambre de púa, situado en la referida aldea de Panuaya, cultivado con chatos y zacate artificial, limitado: al Norte, con chatos de José Rivera Brevé; al Sur, con cafetal de José García; al Este y Oeste, montes baldíos. d) Otro terreno de dos manzanas de extensión, más o menos, situado en el lugar denominado montaña de La Peña Blanca, de la aldea de Panuaya de este municipio, cercado con alambre espigado

y cultivado con árboles de café limitado: al Norte Sur, Este y Oeste, con montes baldíos. e) Otro terreno situado en el lugar denominado "San Cristóbal" a orillas del Río Juticalpa, en la aldea citada de este municipio que consta de doce manzanas de extensión, más o menos, cercado con alambre de púa, por todos sus lados, cultivado en parte con zacate jaraguá y calligüero, limitado: al Norte, serranía libre, al Sur, Río Juticalpa; al Este, propiedad de Frotón Chochos, y al Oeste, propiedad de Leoncio Romero Meza. f) Otro terreno situado a inmediaciones de la misma aldea de Panuaya, como de cuatro manzanas de extensión, cercado con alambre de púa, cultivado con zacate artificial, jaraguá y calligüero, limitado: al Norte, serranía libre; al Sur, propiedad de Leoncio Romero Meza; al Este, terrenos baldíos, y al Oeste, camino que conduce a los trabajadores de la montaña, denominada Peña Blanca; y g) Una casa de adobes, techo de teja y piso de tierra, de veinte varas de largo por ocho de ancho, con tres corredores de dos varas y media de ancho y una cocina anexa, ubicada en un solar situado en la aldea de Panuaya, de este municipio, que tiene de extensión trescientas varas en cuadro, más o menos, con el que forma un solo inmueble, limitado así: al Norte, con propiedades de Leoncio Romero Meza y el Río Juticalpa; al Sur, carretera que conduce a Tegucigalpa y propiedad de Federico García; al Este, con terrenos baldíos, y al Oeste, con propiedad de Eusebia Meza. Se pone en conocimiento del público en general, para los efectos de ley por tres veces, una vez cada treinta días.—Juticalpa, 5 de febrero de 1962.

OSCAR CONTRERAS, Srlo.

12 M. y 11 A. 62.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancha, al público hago saber: que en esta fecha ha presentado solicitud, don Bernardino Padilla Lanza, de San Francisco de la Paz, pidiendo se le extienda título supletorio de los siguientes bienes inmuebles: a) Un potrero de seis manzanas de extensión superficial, cercado con alambre espigado, cultivado con zacate artificial, y limitado: al Norte, propiedad de herederos de Sinfrosino Rodríguez; al Sur, propiedad de Francisco Padilla Lanza; al Oriente, propiedad de Alberto Rodríguez, y al Poniente, propiedad de Francisca Montalván. b) Una finca de chatos, de cuatro manzanas de extensión, cercada de alambre espigado, limitado: al Norte, potrero del solicitante; al Sur, propiedad de Francisco Padilla Lanza; al Oriente, propiedad de Alberto Rodríguez, y al Poniente, propiedad de Francisca Montalván. c) Ocho manzanas de cafetal con chero, limitado: al Norte, propiedad de Juan Angel Cáliz; al Sur, Este y Poniente, tierras baldías, y d). Otra finca de café en plantilla, de siete manzanas de extensión, y limitado: al Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos. Que estas propiedades las hubo a sus propias expensas. No son tierras ejidales ni nacionales, ni indivisas. Ofrece probar con los testigos, José Manuel Erazo, Visitación Rivera y Natividad Herrera, de San Fran-

cisco de la Paz. Representa la solicitud el Abogado Raimundo Orellana P. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días para los fines de ley.—Juticalpa, 29 de septiembre de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIZ, Srlo

12 M. 62.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de D. Alfonso Gadala Mafía, propietario de la fábrica de tejidos de punto denominada: "Gatala María", manufactureres domiciliados en la Primera Calle No 13-71 Z" a 15, Vista Hermosa, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca denominada "D-Lido".



etiqueta, según el diseño, la que sin restricciones ni limitaciones, se usan en todas las formas, tamaños, finos, disposición, tipos o estilos de colores, color o colores y sus combinaciones, la que ampara, distingue y protege: ropa hecha interior y exterior, de punto y, en particular: sweaters, busas, faldas y vestidos de lana, así como los demás artículos y productos semejante; la que se aplica o fija a los mismos o a las cajas, paquetes, bultos, y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ, 13 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y de-

posito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Havakawa Denk. Kogyo Kabushiki Kai ha, conocida como Havakawa Electric Company Limited, una sociedad comercial japonesa, domiciliada en 232, 1-chome, Nishitanabe-Machi, Abeno-Ku, en Osaka, Japón.—Según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Sharp".



según diseño especial, conformando los facsimiles adjuntos y al diseño que se acompaña, y conforme al djuento certificado de registro... No. 499 615, del 9 de abril de 1957, de la Oficina Japonesa de Patentes; marca que ampara, distingue y protege: Máquinas, aparatos e implementos para telecomunicación, tales como: equipos receptores y transmisores de radio y televisión; máquinas y aparatos radar, máquinas y aparatos de telimetría y control remoto; máquinas registradoras de sonido, fonógrafos eléctricos, fonógrafos tocadores de discos, cintas para grabar; máquinas y aparatos telefónicos y partes y accesorios de los mismos; máquinas, aparatos e implementos eléctricos, tales como: generadores, motores, convertidores, rectificadores, transformadores, reguladores, tableros de llaves, relays, válvulas eléctricas, aparatos para iluminación, lámparas eléctricas, alambres eléctricos, cables, planchas eléctricas, cocinas eléctricas, frazadas eléctricas, hornos eléctricos para cocinas, parrillas eléctricas, ventiladores eléctricos, lavadoras eléctricas, refrigeradores eléctricos, refrigeradores de ambiente, afeitadoras eléctricas, barridos eléctricos, campanas eléctricas, y partes y accesorios de los mismos; máquinas, aparatos e implementos electrónicos, tales como: máquinas industriales de Rayos X, fathometers accionados por onda supersónica, contadores geiger, máquinas de alta frecuencia, válvulas electrónicas y sus partes y accesorios, y elementos semiconductoris; marca que se aplica o fija a los artículos, productos y máquinas, por medio de impresiones, grabados, relieves, placas y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ, 13 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada

en 30 Rock feller Plaza en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica intelectual hondureña, de la marca denominada:

AQUAMOX

según el diseño, y marca que ampara, distingue y protege: sustancias medicinales, farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ, 12 y 22 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Eduardo Martínez M., mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, en tránsito por esta capital, en representación de la sociedad en comandita que gira bajo la razón social de "Clasen & Co.", domiciliada en Hamburgo, Calle Jungfernstieg 51, Alemania, según el poder que acompaño, el que razonado en autos pido me sea devuelto, ante Vos, con el debido respeto, comparezco a solicitar el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, y el correspondiente depósito de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

VENCEDOR

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir implementos y máquinas para agricultura y ganadería, como machetes, palas, hachas, martillos, guinchetes, azadones, zapaticos, ámparas de petróleo o de carburo, arados, cultivadoras, fumigadoras, aparatos para espolvorear insecticidas, cantinas para leche, etc., que ampara, distingue y protege por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y estarcidos, y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, estampándolos por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, los demás documentos de ley, y el diseño. Para proseguir este asunto, confiero poder al Licenciado Francisco J. García, con amplias facultades, para obtener el registro aludido.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f)

Eduardo Martínez M. ... pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1962

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 12 y 22 M. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta y uno de marzo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Una casa de paredes de adobes, techo de tejas, que mide trece varas de frente por nueve y media varas de fondo; ubicada en un solar de trece varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, formando solar y casa un solo inmueble, situado en el barrio "Los Dolores", de esta ciudad, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del General Calixto Carias; al Sur, casa y solar de Juana Lanza v. de Matamoros, vendidos al señor Samuel Yuong Pulick; al Este, solar y casa que fué de Tomás Reina y propiedades de Manuela Borjas y Paula Carias, calle de la Fuente de por medio; al Oeste, propiedades de los herederos de doña Rosa v. de Rosa y doña Anita v. de Uclés. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Justina Manuela Matamoros de Antonutti, con el nombre de Nelly de Antonutti, con los números 417, Folios 419, Tomo 101 del Registro de la Propiedad de este departamento; 86, Folios 129 y 130, del Tomo 107 del mismo Registro; y 98, Folios 151 y 152 del citado Tomo 107. Valorado este inmueble en la suma de sesenta mil lempiras... (L. 60,000.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que se en deberle la señora Justina Manuela Matamoros de Antonutti al Banco de Honduras, S. A. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 8 al 30 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintinueve de marzo, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un lote de terreno en la lotificación Tepeyac, de esta capital, número 3, del Bique S-2, de una área de mil doscientas catorce varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, equivalente a ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados y noventa y un centímetros cuadrados, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, treinta y tres metros ocho centímetros, con lotes doce y trece de la lotificación Palmira, S. A. y lote catorce de Alicia Soto; al Sur, veinte metros noventa y ocho centímetros, lindando calle con propiedad de

Licitación Pública No 12

La Proveduría General de la República pone a Licitación Pública desde el día de hoy sábado 10 de marzo, por el término de 15 días hábiles, hasta el martes 27 de los corrientes a las 10 de la mañana en que se abrirán las ofertas, lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA PRESIDIO DE LA CIUDAD DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO

Los interesados pueden pasar a las Oficinas de la Proveduría a recoger los formularios correspondientes. Copias de los Planos y especificaciones serán suministrados mediante pago de diez lempiras netos (Lps. 10.00) por la Oficina de Ingeniería del Ministerio de Gobernación y Justicia, altos del Edificio de La Urbana, en esta ciudad.

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1962.

JACOBO ZAVALA, Proveedor General de la República

12 M. 62.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Empresa "Transportes Aéreos Nacionales, S. A." (Tan Airlines), a sesión de Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de marzo del corriente año, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, ubicadas en esta ciudad, para los efectos del artículo 168 del Código de Comercio.

12 M. 62.

LA SECRETARÍA

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deberán citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Estela Soto, viuda de Aviés; a Este, treinta y seis metros setenta centímetros, con lote número dos, de la lotificación Palmira, S. A.; al Oeste, treinta metros con ochenta y seis centímetros, con lote número cuatro, de la lotificación Palmira. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo número 126, Folios 178 y 179 del Tomo 154, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble fué valorado por las partes, de común acuerdo, en la suma de Quince Mil Lempiras... (L. 15,000), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que deben los señores José Bustamante Lozano y María Dámaso Unzuoz, al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 5 al 27 M. 62.

Convocatoria a Junta de Comuneros

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, El auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Admítase el escrito que antecede y en consecuencia, convócase a la Junta de Comuneros del Sitio denominada "San José de Cedros", "San José de Costa Rica" o "San José de Costa Rica", de la jurisdicción del municipio del San Ignacio, de este departamento, para que los comuneros comparezcan a este Despacho, a la audiencia del día miércoles veintinueve del mes de marzo próximo, a las dos de la tarde, para que bajo la Presidencia del Juez 2º de Letras de lo Civil y de acuerdo con la letra 1) del Acta de la Junta General de Comuneros, celebrada con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, conozcan de la rendición de cuentas que hará de su gestión administrativa, el Administrador General de Comuneros del Sitio antes citado, señor Luis Valentín, por el período correspondiente al semestre comprendido del 28 de julio de 1961 al 28 de enero de 1962. Al efecto, cítese personalmente y en legal forma, por medio de quien corresponda, a los señores: Cristina Díaz v. de Valentín, Tiburcio Carias Andino, Marcete Guilbert y a Procurador General de la República, en su carácter de Representante del Estado; debiendo citarse por medio de avisos que se publicarán en la prensa del país y por carteles, que se fijarán en las Alcaldías Municipales de San Ignacio, Cedros y Guaimaca, de este departamento,

durante quince días, a los demás comuneros, con el objeto de que comparezcan a la Junta a auditar, anteriormente, con sus títulos de dominio, que acrediten sus derechos. Art. 267 del Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Armando Blanco P.—E. Quesada R., Srto.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1962.

Epaminondas Quesada R., Secretario.

Del 28 F. al 16 M. 62.

Herencias

El infrascrito Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha 11 de noviembre del presente año, dictó sentencia declarando a las señoras Petrona, Vicenta y Mariana Ordóñez Torres, herederas abintestato de su difunto padre legítimo, señor Gregorio Marcial Ordóñez; y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor dere ho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srto.

12 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diez de octubre del año en curso, dictó sentencia declarando a los menores Vilma Sagrario, Gloria Esmeralda, Ada Elizabeth, Francisco Arnulfo, Be kis Arlett, Jorge Alberto, Miriam Margarita, Oscar Javier y Gustavo Adolfo, todos de apellidos Coello Rosales, representados por su madre natural, Ada Marina Rosales, y María Cristina Coello, herederos abintestato de su difunto padre natural, el señor Francisco Coello V., quien falleció en esta ciudad capital, el día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, a los menores indicados, por medio de su madre natural, la señora Ada Marina Rosales, y a María Cristina Coello por sí, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srto.

12 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: que este Juzgado, con fecha dos de marzo del corriente año, dictó sentencia declarando a Fausto Raudales Torres, José María Raudales Torres, Facundo Raudales Torres, María Santos Raudales de Torres, Juan Francisco Raudales Torres y Leonidas Raudales Torres, herederos abintestato de su difunta madre legítima, la señora María de la Cruz Torres Raudales, quien falleció en la aldea de Cofradía, de esta jurisdicción, el día veintiséis de agosto de mil novecientos cincuen-

ta y nueve, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.

ORLANDO CARIAS C., Srto. por ley.

12 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: que este Juzgado, con fecha 2 de marzo del corriente año, dictó sentencia declarando a los señores Ciprián Alemán Soto y Santiago Alemán Soto, herederos abintestato de su difunto padre legítimo, el señor José María Alemán, quien falleció el 28 de abril de 1937, en la aldea de El Porvenir, Cedros, de este departamento, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.

ORLANDO CARIAS C., Srto. por ley.

12 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diecisiete de noviembre del corriente año, declaró a los señores Lidia Gálvez de Barahona, Yluminada, Marlene Jesús Gálvez Rodríguez y Lidia Gálvez vda. de Urrutia, por derecho propio; al señor Omar Gálvez López y a los menores Ramón Gálvez, Norma Esperanza, Rafael Ernesto, Nolvía María, Ada Dalila, Yaniel Dolan y Miguel Ángel Gálvez López, por derecho de representación de su padre, el señor Gerardo Gálvez Rodríguez, herederos abintestato de su difunto padre y abuelo, respectivamente, el señor Daniel Gálvez Fuentes, y les concedió la posesión efectiva de la herencia a los cuatro primeros por sí, y los menores por medio de su madre, la señora Ramona Clemente López Vda. de Gálvez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srto.

12 M. 62.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible ser, a máquina.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, envíela con el Administrador de la Tipografía Nacional

Talleres Tipográficos Nacionales